

«Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad entre funcionarios de aquel Cuerpo, que se ajustará a las siguientes normas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y Decreto de 6 de septiembre de 1961:

Primera.—Las plazas a proveer serán las comprendidas en la relación que en la convocatoria publique la Dirección General de Sanidad.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y no les alcance la prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme del Tribunal competente.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, siempre que no haya transcurrido un año en la misma, en la fecha de terminación del plazo de convocatoria.

Tercera.—Los solicitantes que se encuentren desempeñando en propiedad o interinamente plaza de la plantilla del Cuerpo en el período de la convocatoria deberán acreditar en el momento oportuno, si se les adjudica plaza, tener la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Farmacéutico titular, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y serán dirigidas a la Dirección General de Sanidad, si bien se presentarán por duplicado en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en las horas de servicio que rija en aquellos Centros, acompañando a las mismas certificaciones de servicios y los documentos que justifiquen en el grupo que desean ser incluidos, según la preferencia que aleguen, abonando en el acto de la presentación la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de concurso.

Las instancias serán redactadas con toda claridad, expresando al dorso las plazas que solicitan por orden de preferencia, consignando todos los datos según figuren en la convocatoria, bien entendido que si no responden a él no será tenida en cuenta la petición.

Las instancias modificando la relación de plazas solicitadas en otra presentada anteriormente solamente serán admitidas durante el plazo de convocatoria, y aquellas en que formulen petición de renuncia al concurso serán estimadas si tienen entrada en la Dirección General de Sanidad antes de que se haga la adjudicación provisional de plazas.

Los aspirantes que hayan ingresado en el Cuerpo mediante oposición resuelta por Orden ministerial de 17 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril siguiente) harán constar en su instancia el número que les haya correspondido en dicha oposición, con arreglo a la puntuación total obtenida.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad comprobarán si a las instancias se acompañan los documentos que se relacionan en las mismas y sellarán y diligenciarán cada una de ellas y su copia, entregando ésta al interesado para que le sirva de justificante de haberlas presentado y abonado los derechos de concurso.

Una vez terminado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán todas las instancias a esta Dirección General en el plazo máximo de cinco días, acompañando relación de las mismas e indicando el número y fecha del giro enviado a la Dirección General de Sanidad de la cantidad correspondiente a los derechos de concurso.

Quinta.—Los concursantes acompañarán a las instancias certificaciones de servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas de la plantilla del Cuerpo con posterioridad a 31 de diciembre de 1954, toda vez que en el Escalafón aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957 se consignan los anteriores a dicha fecha.

Los que hubieran remitido certificaciones de servicios con motivo de la rectificación del Escalafón dispuesta por Orden ministerial de 4 de julio de 1961 se abstendrán de enviarlas de nuevo, debiendo acompañar únicamente las que justifiquen servicios a partir de 1 de enero de 1961 hasta la fecha de publicación de la convocatoria de concurso.

Sexta.—Los que interesen ser incluidos en grupo de preferencia de los señalados en esta Orden acompañarán documentación justificativa de su petición, y de no hacerlo así se incluirán en el grupo de concursantes generales, siendo también comprendidos en este grupo todos los que así lo soliciten y los que no consignen al margen de la instancia el grupo en que desean ser incluidos.

Séptima.—La adjudicación de plazas se hará con arreglo a las siguientes preferencias:

I. Los que acrediten hallarse establecidos con farmacia abierta al público en el Municipio o agrupación a que corresponda la plaza solicitada. Si hubiere varios solicitantes, la plaza será adjudicada al que desempeñe interinamente, en su defecto, al que lleve más tiempo establecido en la localidad.

II. Los que justifiquen ser excedentes voluntarios (con más de un año en esta situación) o activos respecto de la vacante que causaron al pasar a la misma, siempre que soliciten dicha plaza u otra de la misma plantilla en el Municipio o Agrupación.

III. Los excedentes forzosos, siempre que soliciten todas las plazas vacantes de igual categoría a la que venían desempeñando cuando pasaron a dicha situación y que figuren comprendidas en la convocatoria.

IV. Los concursantes generales.

Octava.—Dentro de los grupos II, III y IV se tendrán en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo, entendiéndose por ésta la suma de servicios computables al efecto. Si hubiere empates, serán resueltos, teniendo en cuenta el número que los interesados ostentasen en el Escalafón del Cuerpo.

Novena.—Los concursantes figurarán en uno solo de los grupos expresados, haciendo constar al margen de su instancia aquel en que desean ser incluidos.

Décima.—Los solicitantes que tomen parte en el concurso no podrán pedir el pase a la situación de excedencia voluntaria durante la tramitación del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1964.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.:

Don, natural de provincia de, nacido el ... de de con residencia en, provincia de calle de, número, en la actualidad en situación de (activo o excedencia), a V. E., con todo respeto, tiene el honor de exponer:

Que habiéndose convocado por esa Dirección General, por Resolución de de de («Boletín Oficial del Estado» de de de) concurso de antigüedad o de prelación para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de de de, y reuniendo el que suscribe las circunstancias exigidas en dicha convocatoria, las cuales serán acreditadas en el plazo que al efecto se señale, en el caso de ser designado para alguna de las plazas que solicita, con la documentación correspondiente, a V. E.,

SUPLICA se dignen dar las órdenes oportunas a fin de que sea admitido el que suscribe al referido concurso, adjudicándole la plaza que le corresponda de las que solicita al dorso, por orden de preferencia, a cuyo fin acompaña las certificaciones de servicios prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares que se especifican:

Gracia que espera merecer de la rectitud y bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

Solicita ser incluido en el grupo
Número del Escalafón

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General tiene a bien convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos titulares que se expresan en relación adjunta.

La presentación de instancias, adjudicación de plazas y demás incidencias del concurso se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de que queda hecha referencia que dispone esta convocatoria.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, por delegación, José Manuel Romay Beccaria.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RELACION QUE SE CITA

Plazas de primera categoría

Albacete:

Alcaraz y agregados.
Alcaraz y agregados.
Ayna y agregado.
Bienservida y agregados.
Elche de la Sierra.
Fuentealbilla y agregados
Hellín.
Hellín.
Higuera y agregados
Lezuza.
Madriguera y agregado.
Molinicos y agregado.
Montealegre del Castillo y agregado.
Nerpio.
Pozuelo y agregados
Roda (La).
Socovos y agregado.
Tobarra.
Vianos y agregados.

Alicante:

Alcoy.
Alcoy.
Aspe.
Aspe.
Cállosa de Segura y agregado.
Callosa de Segura y agregado.
Castalla y agregado.
Cocentaina.
Denia.
Guardamar y agregado.
Jalón y agregados.
Orba y agregados.
Penáguila y agregados.
Villena.

Almería:

Canjayar y agregados.
Gallardos (Los) y agregado.
Gergal y agregado.
Laujar y agregados
Lubrin.
Pechina y agregado.
Purchena y agregados.
Roquetas.
Vélez Blanco.
Zurgena y agregado.

Badajoz:

Badajoz.
Badajoz.
Badajoz.
Barcarrota.
Barcarrota.
Berlanga.
Cabeza del Buey.
Don Benito.
Guareña y agregados,
Guareña y agregados.
Haba (La) y agregado.
Higuera la Real.
Jerez de los Caballeros.
Jerez de los Caballeros.
Llerena y agregados.
Hornachos y agregados.
Mérida y agregados.
Montijo y agregado.
Monesterio.
Quintana de la Serena.
Santos de Maimona (Los).
San Vicente de Alcántara.
Ribera del Fresno y agregado.
Talavera la Real y agregado.
Valencia del Ventoso.
Valle de Santa Ana y agregado.
Villanueva del Fresno y agregado.
Zafra y agregados.
Zalamea de la Serena.

Baleares:

Campos del Puerto.
Inca y agregado.
Manacor.
San José.
San Juan Bautista.

Barcelona:

Berga.
Cardona y agregados.
Cornellá de Llobregat.
Granollers.
Igualada y agregados.
Martorell y agregados.
Mollet del Vallés y agregados
San Celoni y agregados.
San Vicente de Castellet y agregados
Santa Coloma de Gramanet.
Vich y agregados.
Villafraanca del Panadés y agregados

Burgos:

Aranda de Duero y agregado.
Belorado y agregados.
Briviesca y agregados.
Burgos y agregados.
Covarrubias y agregados.
Lerma y agregados.
Poza de la Sal y agregados.
Santibáñez Zarzaguda y agregados.

Cáceres:

Ahigal y agregados.
Casar de Palomero y agregados.
Ceclavin y agregado.
Garrovillas.
Jaraiz y agregados.
Logrosán.
Miajadas.
Montehermoso y agregados.
Trujillo y agregado.
Valdefuentes y agregados.

Cádiz:

Alcalá de los Gazules.
Alcalá de los Gazules.
Algodonales y agregado.
Arcos de la Frontera.
Arcos de la Frontera.
Arcos de la Frontera.
Barrios (Los).
Jerez de la Frontera.
Jimena de la Frontera.
Línea de la Concepción (La).
Medina Sidonia.
Prado del Rey.
Puerto de Santa María.
Puerto de Santa María.
Rota.
Rota.
San Fernando.
San Roque.
San Roque.
Tarifa.
Tarifa.
Utrique y agregado.
Vejer de la Frontera.
Villamartín.

Castellón:

Alcalá de Chivert.
Burriana.
Castellón.
Villafamés y agregado.
Vinaroz.

Ciudad Real:

Almodóvar del Campo.
Ciudad Real.
Herencia.
Malagón y agregado.
Mestanza.

Córdoba:

Belalcázar.
Bélmez.
Benamejí y agregado.
Cabra.
Córdoba.
Córdoba.
Fernán Núñez.
Iznajar.
Montilla.
Montilla.
Poñadas.
Priego y agregado.

Rambla (La) y agregado.
Villanueva de Córdoba y agregado.
Villanueva del Duque y agregado.

Coruña (La):

Abegondo
Aranga.
Ares.
Arteijo.
Arzuá.
Cabana.
Cambre.
Cedeira.
Cesuras.
Enfesta.
Fene.
Finisterre
Lousame.
Malpica.
Mesa.
Monfero.
Narón.
Outes.
Paderne.
Pino (El).
Puebla del Caramiñal.
Riveira
Roís.
San Saturnino
Santa Comba.
Tordoya.
Vedra.
Vimianzo.
Villarmayor.
Zas.

Cuenca:

Campillo de Altobuey y agregados.
Horcajo de Santiago y agregado.
Iniesta y agregados.
Landete y agregados.
Motilla del Palancar y agregados.
Quintanar del Rey.
San Clemente.
San Lorenzo de la Parrilla y agregados.
Sisante y agregados.
Tarancón y agregados.
Villamayor de Santiago y agregado.
Villar de Cañas y agregados.

Gerona:

Blanes.
Olot y agregados.
Olot y agregados.
Torroella de Montgrí y agregados.

Granada:

Fuentevaqueros.
Alhama de Granada.
Almuñécar y agregado.
Benalúa de Guadix y agregado.
Benamaurel y agregado.
Cullar y agregado.
Cuéllar y agregado
Durcal y agregados.
Illora.
Loja.
Lanjarón y agregado.
Montefrío.
Murtas y agregados.
Padul.
Salobreña.
Zubia y agregados.

Guadalajara:

Jadraque y agregados.
Maranchón y agregados.
Molina de Aragón y agregados.

Guipúzcoa:

Andoain y agregados.
Irún.
Irún.

Huelva:

Aroche.
Ayamonte.
Bollullos del Condado.
Bonares y agregado.

Cerro de Andévalo y agregado.
Cortegana.
Trigueros.

Huesca:

Barbastro.
Campo y agregados.
Tamarite de Litera.

Jaén:

Alcalá la Real.
Alcaudete y agregado.
Ballén.
Baños de la Encina.
Carolina (La).
Martos y agregado.
Cazorla.
Huelma.
Eznatoraf.
Jodar.
Mancha Real.
Peal de Becerro.
Pegalajar.
Puerta del Segura (La).
Sabiote.
Torreperogil.
Valdepeñas de Jaén.
Vilches.
Villacarrillo.
Villanueva de la Reina.
Villares (Los).

Palmas (Las):

Firgas.
Galdar.
San Mateo.
Teguise-Tinajo.
Teror.
Yaiza y agregados.
Valleseco y agregados.
Valleseco y agregados.
Arrecife.
Agüimes-Ingenio.

León:

Astorga y agregados.
Cacabelos y agregados.
Corullón y agregado.
Corullón y agregado.
Cea y agregados.
Bañeza (La) y agregados.
Páramo del Sil y agregado.
Ponferrada y agregados.
Ponferrada y agregados.
Puenté Domingo Flórez y agregados.
Riaño y agregados.
Riaño y agregados.
Riello y agregados.
Santa Colomba de Somoza y agregados.
Santa Colomba de Somoza y agregados.
Truchas y agregados.
Vega de Espinareda y agregados.
Vega de Valcarce y agregado.
Villablino y agregado.
Villafranca del Bierzo y agregado.
Villamanín y agregado.
Villaquilambre y agregados.

Lérida:

Bellver de Cerdaña y agregados.
Esterrí de Aneu y agregados.
Granadella y agregados.
Isona y agregados.
Mollerusa y agregados.
Orgañá y agregados.
Pons y agregados.
Senterada y agregados.
Seo de Urgel y agregados.
Tárrega y agregados.
Termens y agregados.
Algaire y agregados.
Aytona y agregado.
Bellvis y agregado.
Corbins y agregados.
Guimerá y agregados.
Llardecans y agregados.
Mayals y agregado.
Pont de Suert y agregados.

Logroño:

Haro y agregados.
Haro y agregados.

Lugo:

Antas de Ulla.
Becerreá.
Carballedo.
Folgoso de Caurel.
Cervantes.
Germade.
Guntin.
Neira de Jusa.
Otero de Rey.
Pantón.
Quiroga.
Taboada.
Vivero.
Sarriá.

Madrid:

Aranjuez.
Aranjuez.
Arganda.
Colmenar Viejo.
San Martín de Valdeiglesias y agregados.

Málaga:

Archidona y agregado.
Ardales.
Cartama.
Casares.
Coin.
Competa y agregados.
Estepona.
Teba.

Murcia:

Aguilas.
Alcantarilla.
Alcantarilla.
Alhama de Murcia.
Caravaca de la Cruz.
Caravaca de la Cruz.
Cehegín.
Cehegín.
Cieza.
Cieza.
Cieza.
Cieza.
Fortuna.
Fuente Alamo.
Mazarrón.
Moratalla.
San Javier.
Yecla.

Orense:

Avión.
Cartelle.
Celanova.
Cenlle.
Coles.
Cualedro.
Gomesende y agregado.
Irijo.
Maside.
Merca (La).
Padrenda.
Pereiro de Aguiar.
Ríos.
Villardevós.
Vega (La).
Verín.

Oviedo:

Allende.
Allende.
Cabrales.
Candamo.
Cangas de Narcea y agregados.
Corvera de Asturias.
Ibias.
Ibias.
Langreo.
Laviana.
Llanera.
Llanes.
Llanes.
Llanes.
Mieres.
Morcín y agregado.
Navia y agregado.
Piloña.
Quirós.
Siero y agregado.

Siero y agregado.
Somiedo.
Tapia de Casariego.
Tineo.
Tineo.
Tineo.
Villaviciosa.
Villaviciosa.
Villaviciosa.

Palencia:

Aguilar de Campoo y agregados.
Barruelo de Santullán.
Carrión de los Condes y agregados.
Cervera de Pisuerga y agregados.
Saldaña y agregados.

Pontevedra:

Arbo.
Bayona.
Bueu.
Cambados.
Cangas.
Cerdedo.
Cotobad.
Estrada (La).
Forcarey.
Lalín.
Mondariz.
Mos.
Nigrán.
Poyo.
Redondela.
Rosal (El).
Salvatierra de Miño.
Silleda.
Tuy.
Villagarcía.

Salamanca:

Alba de Tormes y agregados.
Béjar y agregados.
Béjar y agregados.
Guijuelo y agregados.
Ledesma y agregados.
Peñaranda de Bracamonte y agregados.
Peñaranda de Bracamonte y agregados.
Salamanca y agregados (pueblos circundantes).
Salvatierra de Tormes y agregados.
Villarino y agregados.

Santander:

Astillero.
Cabezón de la Sal y agregados.
Camargo.
Entrambasaguas y agregado.
Laredo y agregado.
Medio Cudeyo.
Potes y agregados.
Torreavega y agregado.

Santa Cruz de Tenerife:

Garaña y agregado.
Aguiló.
Arico y agregado.
Breña Alta y agregado.
Buenavista del Norte.
Candelaria y agregado.
Garachico.
Garaña y agregado.
Güimar.
Hermigua.
Laguna (La).
Llanos de Aridane (Los) y agregado.
Mazo.
Paso (El).
Puerto de la Cruz.
Realejos (Los).
San Miguel y agregados.
Santa Cruz de La Palma y agregado.
Tacoronte.

Segovia:

Sangarcía y agregados.
Segovia y agregados.

Sevilla:

Arahal (El).
Bollullos de la Mitación.
Camas y agregados.

Carmona.
 Carmona.
 Carmona.
 Coria del Río y agregado.
 Fuentes de Andalucía.
 Guadalcanal.
 Guillena y agregado.
 Osuna.
 Palacios (Los) y agregado.
 Palacios (Los) y agregado.
 Paradas.
 Pilas.
 Puebla del Río.
 Rinconada (La).
 Saiteras y agregado.
 San Juan de Aznalfarache y agregados.
 San Juan de Aznalfarache y agregados.
 Saucedo (El).

Soria:

Burgo de Osma y agregados.
 Soria y agregados.

Tarragona:

Asco.
 Horta de San Juan y agregados.
 Roquetas y agregado.
 Uldecona.
 Valls y agregados.
 Vendrell y agregados.

Teruel:

Alcañiz.
 Montalbán y agregados.
 Peñarroya de Tastavins y agregados.
 Teruel y agregados.
 Valderrobles y agregado.

Toledo:

Quintanar de la Orden.
 Quintanar de la Orden.
 Consuegra.
 Escalonilla y agregado.
 Gálvez y agregado.
 Madridejos.
 Mohedas de la Jara y agregados.
 Sonseca y agregado.
 Talavera de la Reina y agregados.
 Villacañas.

Valencia:

Ademuz y agregados.
 Alberique y agregado.
 Algemesí.
 Alginet.
 Buñol y agregados.
 Bellreguart y agregados.
 Benaguacil.
 Canals.
 Cullera.
 Chelva y agregados.
 Moncada.
 Navarres y agregados.
 Paterna.
 Requena.
 Sagunto.
 Tabernes de Valldigna.
 Torrente.
 Turis y agregado.
 Venta del Moro y agregado.

Valladolid:

Iscar y agregados.
 Medina de Rioseco y agregados.
 Olmedo y agregados.
 Tordesillas y agregados.

Vizcaya:

Ortuella.
 Portugalete.
 Santurce.

Zamora:

Benavente y agregados.
 Corrales del Vino y agregados.
 Fermoselle y agregados.
 Galende y agregados.
 Muelas del Pan y agregados.
 Pobladura del Valle y agregados.
 Puebla de Sanabria y agregados.
 Santibáñez de Vidriales y agregados.

Zaragoza:

Alagón y agregados.
 Tarazona y agregados.
 Tarazona y agregados.
 Tauste y agregado.
 Ariza y agregados

Plazas de segunda categoría

Alava:

Foronda y agregados.

Albacete:

Bonillo.
 Lietor.
 Minaya.
 Ontur y agregado.
 Pozobondo.

Alicante:

Campello y agregado.
 Relleu y agregado

Almería:

Instinción y agregados.
 Lucainena de las Torres y agregados

María

Mojacar.
 Tíjola.

Avila:

Navalperal de Tormes y agregados.
 Navarredondilla y agregados.
 Navas del Marqués.
 Solosancho y agregados.

Badajoz:

Calamonte.
 Garrovilla y agregado.
 Talarrubias.
 Valverde de Leganés.
 Villar del Rey.

Baleares:

Binisalem.
 Marratxi.
 Porreras.
 Sancellas y agregado.

Barcelona:

Calaf y agregados.
 Capellades y agregados.
 Espugas de Liobregat.
 Gelida y agregados.
 Guardiola de Berga.
 Navarclés y agregados.
 Olesa de Montserrat y agregado.
 Premiá de Mar.
 San Martín Sarroca y agregados.
 San Pedro de Riudevitlles y agregados.
 San Vicente dels Horts y agregados.
 Santa María de Corco.

Burgos:

Arcos de la Liana y agregados.
 Arlanzón y agregados.
 Barbadillo del Mercado y agregados.
 Castrojeriz y agregados.
 Junta de Oteo y agregados.
 Merindad de Montija y agregado.
 Piedra (La) y agregados.
 Peñaranda de Duero y agregados.
 Sédano y agregados.
 Quintana Martín Galíndez (Valle de Tobalina).
 Gallejones y agregados (Valle de Zamanzas).
 Villarcayo y agregados.
 Villarcayo y agregados.

Cáceres:

Berzonaca y agregados.
 Piornal y agregados.
 Salorino y agregado.
 Salvatierra de Santiago y agregados.
 Torre de Don Miguel y agregados.

Villanueva de la Vera.
 Villar del Pedroso y agregado.
 Villar de Plasencia y agregados.
 Zarza de Granadilla y agregados.

Cádiz:

Chipiona.
 Espera.
 Puerto Serrano.
 Grazales.

Castellón:

Albocacer y agregados.
 Adzaneta y agregado.
 Algimia de Almonacid y agregados.
 Caudiel y agregados.
 Cintorres y agregados.
 Cirat y agregados.
 Fanzara y agregados.
 Forcall y agregados.
 Torreblanca.
 Useras y agregado.
 Vistabella y agregado.

Ciudad Real:

Albaladejo.
 Montiel y agregado.
 Argamasilla de Calatrava.
 Porzuna.
 Navalpino y agregados.
 Villanueva de la Fuente.
 Villarta y agregado.

Córdoba:

Dos Torres.
 Pedroche.
 Valsequillo y agregados.
 Villafranca de Córdoba.

Coruña (La):

Capela.
 Carral.
 Dodro.
 Dumbria.
 Lage.
 Mañón.
 Moeche.
 Santiso.
 Somozas.
 Vilasantar.

Cuenca:

Buenache de Alarcón y agregados.
 Cañete y agregados.
 Carboneras de Guadazaón y agregados.
 Mira y agregados.
 Pedroñeras (Las).
 Tragacete y agregados.
 Tresjuncos y agregados.
 Valera de Arriba y agregados.
 Villarejo de Fuentes y agregados.

Gerona:

Aiguaviva y agregados.
 Borrassa y agregados.
 Darnius y agregados.
 Junquera (La) y agregados.
 Llagostera.
 Mieras y agregados.
 Perelada y agregados.
 Rosas y agregados.
 Rupia y agregados.
 San Esteban de Bas y agregados.

Granada:

Albolote.
 Alcudia de Guadix y agregados.
 Arenas del Rey y agregados.
 Cullar-Vega y agregados.
 Jerez del Marquesado y agregado.
 Molvizar y agregado.
 Orce.
 Sorvilán y agregado.
 Vélez Benaudalla.
 Ventas de Huelma y agregado.

Guadalajara:

Almonacid de Zorita y agregados.
 Cogolludo y agregados.

Checa y agregados.
 Hiendelaencina y agregados.
 Villed de Mesa y agregados.

Guipúzcoa:

Deva.
 Motrico.
 Pasajes.
 Segura y agregados

Huelva:

Alajar y agregados.
 Higüera de la Sierra y agregado.
 San Juan del Puerto.

Huesca:

Adahuesca y agregados.
 Angues y agregados.
 Ayerbe y agregados.
 Azlor y agregados.
 Bielsa y agregados.
 Broto y agregados.
 Fonoz y agregados.
 Naval y agregados.

Jaén:

Canena.
 Carchelejo.
 Chiclana de Segura.
 Carolina (La) y agregado.
 Orcera.
 Torres
 Ibro

Palmas (Las):

Valsequillo.
 Agaete.
 Haría.

León:

Almanza y agregados.
 Carrizo de la Ribera y agregado.
 Destriana y agregados.
 Hospital de Orbigo y agregados.
 Laguna de Negrillos y agregados.
 Llamas de la Ribera y agregados.
 Murias de Paredes y agregado.
 Santa Cristina de Valmadrigal y agregados.
 Vegas del Condado.

Lugo:

Cervo.
 Jove.
 Nogales.
 Piedrafita.
 Puertomarín.
 Vicedo

Madrid:

Buitrago del Lozoya y agregados.
 Carabaña y agregado.
 Mejorada del Campo y agregados.
 Molar (El) y agregados.
 Morata de Tajüña.
 Valdemoro.

Málaga:

Cuevas de San Marcos.
 Benaolan y agregado.
 Gaucín.
 Moclinejo y agregado.
 Periana.
 Pizarra.
 Arriate.

Orense:

Baltar.
 Barbadanes.
 Bola (La).
 Carballeda de Avia.
 Castrelo del Valle.
 Calvos de Randin.
 Cortegada.
 Entrimo.
 Esgos.
 Junquera de Ambia.
 Laza.
 Lobera.
 Manzaneda.

Melón.
 Montederramo.
 Oimbra.
 Paderne.
 Piñor.
 Parada del Sil.
 Rairiz de Veiga.
 Sarreaus.
 San Ciprian de Viñas.
 San Amaro
 Toen.
 Trasmiras.
 Orense:
 Verea.
 Villar de Barrio.

Oviedo:

Cabranes.
 Muros de Nalón.
 Salas.
 Salas.
 Santa Eulalia de Oscos y agregados.
 Soto del Barco
 Villayón.

Palencia:

Buenavista de Valdavia y agregados.
 Guardo y agregados.
 Osorno y agregados.
 Villada y agregados.
 Villarramiel y agregados.

Pontevedra:

Meaño.
 Vilaboa.

Salamanca:

Aldehuela de Yeltes y agregados
 Barruecopardo y agregados.
 Cepeda y agregados.
 Cipérez y agregados.
 Frades de la Sierra y agregados.
 Gallegos de Argañán y agregados.
 Lagunilla y agregados.
 San Felices de los Gallegos y agregados.
 Santibáñez de Béjar y agregados.
 Valdecarros y agregados.
 Villar de Ciervo y agregados

Santander:

Cabuérniga y agregados.
 Enmedio.
 Espinilla y Hermandad de Campoo de Suso.
 Puente-Viesgo y agregado.
 Ribamontán al Monte y agregado.
 Soba.
 Voto.

Santa Cruz de Tenerife:

Silos (Los):

Segovia:

Espinar (El).

Sevilla:

Aguadulce.
 Corrales (Los) y agregado.
 Navas de la Concepción (Las).

Soria:

Almarza y agregados.
 Almazán y agregados.
 Deza y agregados.
 San Pedro Manrique y agregados.

Tarragona:

Benisanet y agregado.
 Mora la Nueva y agregado.
 Perelló.
 Solivella y agregados.
 Torredembarra y agregados.
 Vilella Baja y agregados.

Teruel:

Albalate del Arzobispo.
 Alcalá de la Selva y agregados.
 Alfambra y agregados.

Castellote y agregados
 Cella.
 Huesa del Común y agregados
 Linares de Mora y agregados.
 Oliete y agregados.
 Puebla de Valverde (La) y agregados.
 Santolea y agregados.
 Tramacostilla y agregados.
 Villarroya de los Pinares y agregados.

Toledo:

Ajofrín y agregados.
 Almonacid y agregados.
 Belvis de la Jara.
 Calera y Chozas.
 Calzada de Oropesa y agregado.
 Carpio de Tajo.
 Castillo de Bayuela y agregados.
 Lillo.
 Mejorada y agregados.
 Miguel Esteban.
 Mocejón y agregado
 Navalcán
 Orgaz con Arisgotas.
 Polán y agregado.
 Puente del Arzobispo y agregados.
 San Pablo de los Montes.
 Valdeverdeja.
 Veleda y agregado.
 Villa de Don Fadrique.
 Yepes y agregado.

Valencia:

Alcublas y agregado.
 Alfafar y agregado.
 Cofrentes y agregado.
 Jaraco y agregado.
 Masanasa.
 Picasent.
 Villamarchante.

Valladolid:

Tudela de Duero y agregado.

Vizcaya:

Carranza.
 Ibarrañuelúa y agregados.
 Sopuerta.

Zamora:

Alcañices y agregados.
 Argujillo y agregados.
 Lubán y agregados.
 Mahide y agregados.
 Montamarta y agregados.
 Muga de Sayago y agregados.
 Oimillos de Castro y agregados.
 San Vicente de la Cabeza y agregados.
 Trabazos y agregados.
 Villardeciervos y agregados.
 Colinas de Trasmonte y agregados.

Zaragoza:

Aniñón y agregados.
 Bardallur y agregados.
 Fuendejalón y agregados.
 Maluenda y agregados.
 Mara y agregados
 Murillo de Gállego y agregados.
 Uncastillo y agregado.
 Urries y agregados.
 Used y agregados.
 Vera de Moncayo y agregados.

Plazas de tercera categoría

Alava:

Alegría y agregados.
 Menagaray y agregado.
 Araya y agregados.
 Maestu y agregados.
 Oyón y agregados.
 Peñacerrada y agregados.
 Villanueva de Valdegovia y agregado.
 Zambrana y agregados.

Albacete:

Balazote.
 Barraz y agregado.
 Casas de Juan Núñez y agregados.

Fuenteálamo
Letur.
Valdeganga.
Villalgordo del Júcar y agregado.

Alicante:

Agost.
Benidorm.
Bolulla y agregados.
Hondón de las Nieves y agregado.
Onil.
Redován.
San Juan de Alicante.
Vall de Gallinera y agregados.

Almería:

Huerca de Almería.
Ohanes.
Pulpi.
Turre.

Avila:

Hernansancho y agregados.
Fontiveros y agregados.
Mingorría y agregados.
Rasueros y agregados.
San Bartolomé de Pinares y agregados.
San Juan de Encinilla y agregados.
San Miguel de Serrezuela y agregados.
Santa María del Berrocal y agregados.
Villafranca de la Sierra y agregados

Badajoz:

Alange y agregado.
Bodonal de la Sierra.
Castilblanco.
Coronada (La).
Cordobilla de Lácara.
Fuente del Arco.
Higuera de la Serena.
Mirandilla y agregados.
Parra (La) y agregado.
Villalba de los Barros.
Torre de Miguel Sesmero.

Baleares:

Capdepera.
Formentera.
Santa María.
Vilcarlos.

Barcelona:

San Quintín de Mediona.
San Vicente de Torelló y agregado.
Santa Perpetua de la Moguda y agregado.
Vallirana y agregado.

Burgos:

Barbadillo de Herreros y agregado.
Condado de Treviño y agregados.
Huerta del Rey y agregados.
Cornojo y agregado.
Monasterio de Rodilla y agregados.
Oña y agregados.
Pancorbo y agregados.
Pinilla Trasmonte y agregados.
Revilla del Campo y agregados.
Santo Domingo de Silos y agregados.
Sotillo de la Ribera y agregados.
Valle de Valdelucio y agregados.
Villafranca Montes de Oca y agregados.

Cáceres:

Albalá del Caudillo.
Aldeacentenera.
Baños y agregado.
Bohonal de Ibor y agregado.
Cabezuela del Valle.
Campo-Lugar y agregado.
Cedillo y agregado.
Escorial.
Gata.
Gordo (El).
Navas del Madroño.
Perales del Puerto y agregado.
Robledillo de Trujillo.
Sierra de Fuentes.
Valdelacasa de Tajo.

Cádiz:

Paterna de Rivera.

Castellón:

Almenara y agregado.
Benasal.
Benicasim y agregado.
Calig.
Cortes de Arenoso y agregado.
Eslida y agregados.
Peñíscola.
Vall d'Alba.

Ciudad Real:

Alhambra.

Córdoba:

Alcaracejos.
Villaralto

Coruña (La):

Coirós.
Toques.

Cuenca:

Albalate de las Nogueras y agregados.
Cañaveras y agregados.
Casas de Haro y agregados.
Fuentelespino de Moya y agregados.
Fuentes y agregados.
Gascuña y agregados
Ledaña.
Olmeda del Rey y agregados.
Palomares del Campo y agregado.
Saelices y agregado.
Villalba de la Sierra y agregados.
Torrubia del Campo y agregados.
Ucles y agregados.
Valdecolmenas de Abajo y agregados.

Gerona:

Garriguella y agregados.
Lladó y agregados.
Parroquia de Ripoll y agregados.
Riudarenas y agregado.
San Clemente Sasebas y agregados.
San Gregorio y agregado.
San Hilario Sacalm y agregado.

Granada:

Albondón.
Albuñuelas y agregado.
Alicún de Ortega y agregados.
Castaras y agregados.
Castillejar.
Cogollos de Guadix y agregados.
Cogollos-Vega y agregados.
Chite-Talara y agregados.
Fuente-Vaqueros.
Otiñar y agregados.
Rubite y agregados.
Salar.

Guadalajara:

Austante y agregados.
Budia y agregados.
Milmarcos y agregados.
Pobo de Dueñas (El) y agregados.
Saelices de la Sal y agregados.
Trillo y agregados.
Villanueva de Alcorón. y agregados.

Guipúzcoa:

Ataún.
Berastegui y agregados.
Lizarsa y agregados.

Huelva:

Aljaraque.
Arroyomolinos de León.
Beas.
Campillo (El).
Hinojos.
Punta-Umbria.
Santa Bárbara de la Casa.
Villablanca y agregado.
Villarrasa.

Huesca:

Alcampel y agregado.
Bandalies y agregados.
Benabarre y agregados.

Barbegal y agregados.
Berdún y agregados.
Bonansa y agregados.
Caladrones y agregados.
Canfranc y agregados.
Casbas de Huesca y agregados.
Lascuarre y agregados.
Panticosa y agregados.
Peñalba y agregado.
Peralta de Alcofea y agregados.
Salas Bajas y agregados.
San Esteban de Litera y agregado.
Sena y agregados.
Sesa y agregados.
Tardienta y agregados.
Estadilla y agregados.

Jaén:

Arquillos.
Belmez de la Moraleda.
Frailes.
Santa Elena.
Sorihuela de Guadalimar.
Fuerte del Rey.

León:

Castrocontrigo.
Grajal de Campos y agregados.
Matallana de Torio y agregado.
Riego de la Vega y agregado.
San Esteban de Nogales y agregado.
Santa Marina del Rey y agregado.
Barjas.
Cabrillanes.
Joarilla de las Matas y agregados.
Torral de los Guzmanes y agregados.
Trabadelo.
Villamañán y agregados.

Lérida:

Albi y agregados.
Alfarras y agregados.
Fuliola.
San Ramón y agregados.
Torregrosa.
Viella y agregados.

Logroño:

Autol.
Arnedillo y agregados.
Ezcaray y agregados.
Baños de Río Tobía y agregados.
Munilla y agregados.
Nalda y agregados.
Quel.
Corera y agregados.
San Román de Cameros y agregados.
San Vicente de la Sonsierra y agregado.
Badarán y agregados.
Cornago.

Lugo:

Muras.

Madrid:

Belmonte de Tajo y agregados.
Cadalso de los Vidrios y agregado.
Daganzo de Arriba y agregados.
Estremera y agregado.
Lozoyuela y agregados.
Pezuela de las Torres y agregados.
San Fernando de Henares y agregado.
Santos de la Humosa (Los) y agregados.
Valdemorillo y agregado.
Villa del Prado.

Málaga:

Alfarnate.
Alcaucín.
Algarrobo.
Algatocín y agregado.
Almargen.
Alzaima.
Benadaliid y agregados.
Benamargosa.
Benamocarra y agregados.
Burgo (El).
Canillas de Aceituno.
Cratajima y agregados.
Comares.
Cuevas Bajas.
Cutar y agregado.

Manilva.
Valle de Abdalajis.
Villanueva del Trabuco.

Orense:

Beariz.
Blancos.
Chandreja de Queija.
Mezquita (La).
Petín.
Porquera.
Sandianes.
Taboadela.
Villarino de Conso.

Palencia:

Ampudia y agregados.
Baltanás y agregados.
Becerril de Campos y agregados.
Frechilla y agregados.
Frómista y agregados.
Revenge de Campos y agregados.
Sotobañado y agregados.

Pontevedra:

Dozón.
Oya.
Pazos de Borden.
Portas.
Ribadumia.

Salamanca:

Alaraz y agregado.
Alberguería de Argañán y agregados.
Armenteros y agregado.
Candelario y agregados.
Carrascal del Obispo y agregados.
Fuentes de Oñoro y agregados.
Fuentes de Béjar y agregados.
Gallegos de Solmiros y agregados.
Horcajo de Montemayor y agregados.
Macotera.
Morille y agregados.
Peñaparda y agregado.
Robleda y agregados.
Santos (Los) y agregados.
Torresmenudas y agregados.
Villar de Peralonso y agregados.
Zamayón y agregados.

Santander:

Corvera de Toranzo.
Hazas en Cesto y agregado.
Luenta.
Molledo.
Penagos.
Rozas (Las).
San Felices de Buelna.
Suances.
Valdeolea.
Villaescusa.

Segovia:

Ayllón y agregados.
Campo de Cuéllar y agregados.
Carrascal del Río y agregados.
Martín Muñoz de las Posadas y agregados.
Olombrada y agregados.
Prádena y agregados.
Riáza y agregados.
San Cristóbal de la Vega y agregados.
Turégano y agregados.
Valverde del Majano y agregados.
Zarzuela del Monte y agregados.

Sevilla:

Aznalcázar.
Badolatosa.
Brenes.
Mairena del Aljarafe y agregado.
Molares (Los).
Osuna y agregado (La Lentejuela).
Peñaflor.
Villanueva del Ariscal.

Soria:

Almajano y agregados.
Berlanga de Duero y agregados.
Morón de Almazán y agregados.
Quintana Redonda y agregados.

Tarragona:

Aleixar y agregados.
Anforja y agregados.
Arbós y agregado.
Cambrils.
Ginestar y agregado.
Mombrio de Tarragona y agregados.
Morall y agregado.
Pla de Santa María y agregados.
Pobla de Montornes y agregados.
Pont de Armentera y agregados.
Rodoña y agregados.
Ribarroja.
San Jaime dels Domenys y agregado.

Teruel:

Alloza y agregado.
Andorra.
Camarillas y agregado.
Cantavieja y agregado.
Ejulte y agregados.
Estercuel y agregados.
Libros y agregados.
Loscós y agregados.
Mosqueruela.
Olba y agregados.
Pancrudo y agregados.
Torrevelilla y agregados.
Torrijo del Campo y agregado.
Valjunquera y agregados.
Villafraña del Campo y agregados.
Villahermosa del Campo y agregados.
Villarluengo y agregados.

Toledo:

Alameda de la Sagra y agregados.
Cebolla y agregado.
Cedillo del Condado y agregados.
Espinosa del Rey y agregados.
Gerindote y agregado.
Huerta de Valdecarábanos.
Mentrida.
Portillo.
Pueblanueva.
Quismondo y agregado.
Santa Cruz de Retamar.
Toboso (El).
Torre de Esteban Hambrán.
Villaluenga y agregado.

Valencia:

Alacuas.
Albuixech y agregado.
Algimia de Alfara y agregados.
Ayelo de Malferit.
Puig.

Valladolid:

Braojos de Medina y agregados.
Cabrerós del Monte y agregados.
Esguevillas de Esgueva y agregados.
Laguna de Duero.
Mojados y agregado.
Pedraja de Portillo (La) y agregados.
Pesquera de Duero y agregados.
San Miguel del Arroyo y agregado.
Seca (La).
Tiedra y agregados.
Torrebatón y agregados.
Villardefrades y agregados.

Vizcaya:

Ceánuri.
Dima.
Galdames.
Ochandiano y agregado.
Trucíos y agregados.

Zamora:

Manganeses de la Polvorosa y agregados.
Morales de Toro y agregado.
Peñausende y agregados.
Pereruela y agregados.
Piedrahita de Castro y agregados.
San Miguel del Valle y agregados.
Santovenia del Esla y agregados.
Venialbo y agregado.
Villanueva del Campo y agregado.
Villarín de Campos y agregado.

Zaragoza:

Aguarón y agregado.
Ainzón y agregado.

Aranda de Moncayo y agregados.
Arándiga y agregados.
Biel y agregados.
Bijuesca y agregados.
Ibdes y agregados.
Letux y agregados.
Longares y agregado.
Luceni y agregado.
Lumpiaque y agregado.
Mainar y agregados.
Munébrega y agregados.
Novallas y agregados.
Paniza y agregados.
Salvatierra de Esca y agregados.
Villafeliche y agregados.
Villanueva de Huerva y agregados.

Plazas de cuarta categoría

Alava:

Aramayona y agregado.
Arceniega y agregado.
Pobes y agregados.
Villarreal de Alava.
Murguía y agregados.

Albacete:

Alborea y agregado.
Paterna del Madera.

Alicante:

Benimantell y agregados.
Finestrat.
Benimaset y agregados.

Almería:

Albolodux.
Benahadur.
Taberno.
Terque y agregado.
Viator.

Ávila:

Adrada (La).
Bohoyo.
Bonilla de la Sierra y agregado.
Cardeñosa y agregados.
Casillas.
Cepeda la Mora y agregados.
Collado de Contreras y agregados.
Diego Alvaro y agregado.
Guisando.
Higuera de las Dueñas y agregado.
Hoyos del Espino y agregado.
Langa y agregados.
Lanzahita.
Maello y agregados.
Muñogalindo y agregados.
Navalperal de Pinares.
Navarredonda de la Sierra y agregado.
Pajares de Adaja y agregado.
Piedralaves.
Poyales del Hoyo.
San Esteban del Valle.
Sanchidrián.
San Juan del Olmo y agregados.
San Juan de la Nava.
Santo Tomás de Zabarcos y agregados.
Velayos y agregados.

Badajoz:

Albuera.
Cheles.
Don Álvaro.
Esparragosa del Caudillo.
Llera.
Maguilla.
Medellín y agregado.
La Nava de Santiago.
Nogales.
Peraleda del Zaucejo.
Sancti-Spiritus y agregado.
Valdecaballeros.
Torremejías.
Valdetorres.
Valverde de Mérida.
Villagonzalo.
Zarza Capilla.

Balears:

Ferrerías.
Puigpuñet.

Santa Eugenia.
Ses Salines.
Valldemosa.

Barcelona:

Alella.
Argensola.
Ayguafreda.
Balsareny.
Gava.
Linias del Vallés y agregado.
San Juan Despi.
Santa Coloma de Cervelló.
Santa María de Bárbara.
Teya.
San Clemente de Llobregat.

Burgos:

Aguilera y agregado.
Baños de Valdearados y agregados.
Barbadillo del Pez y agregados.
Busto de Bureba y agregados.
Castrillo de la Vega.
Pariza (Condado de Treviño).
Frias y agregados.
Fuentelcésped y agregados.
Fuentenebro y agregados.
Fuentespina y agregado.
Gumiel del Mercado.
Guzmán y agregados.
Hontoria del Pinar y agregados.
Hoyales de Roa y agregado.
Ibeas de Juarros y agregados.
Merindad de Valdeporres y agregado.
Milagros y agregado.
Nava de Roa y agregado.
Puebla de Arganzola.
San Martín de Rubiales y agregado.
Sotresgudo y agregados.
Torresandino y agregado.
Traspaderne.
Vadocondes.
Villafruela y agregados.

Cáceres:

Acebo.
Acehuche.
Descargamaria y agregado.
Eljas.
Galisteo y agregado.
Garganta la Olla.
Guijo de Coria y agregado.
Membrío.
San Martín de Trevejo.
Serrejón.
Talavera la Vieja.
Talayuela.
Torno (El) y agregado.
Villamesías.
Villamiel.

Castellón:

Ares del Maestre.
Bechi.
Cati.
Cervera del Maestre.
Puebla de Arenoso y agregados.
Santa Magdalena.
Tirig.
Villahermosa del Río.

Ciudad Real:

Alcubillas.
Almuradiel.
Ballesteros y agregados.
Carrizosa.
Puebla de don Rodrigo.
San Lorenzo de Calatrava.
Santa Cruz de los Cáñamos.
Terrinches.

Córdoba:

Guadalcazar.
Santa Eufemia.
Zuheros.

Coruña (La):

Coreubión.

Cuenca:

Albadalejo del Cuende.
Alberca de Zancara.

Buendia y agregado.
Canalejas del Arroyo y agregado.
Enguinados.
Fresneda de la Sierra y agregados.
Hinojosos (Los).
Montalbo.
Olivares del Júcar.
Pedernoso (El).
Ventosa (La) y agregados.
Torrallba y agregados.
Tribaldos y agregado.
Villar de Domingo García y agregados.

Gerona:

Cerviá de Ter y agregados.
Sellera (La).
Viladrau.

Granada:

Cacín y agregado.
Cañar y agregado.
Pinos Genil y agregado.
Chimeneas.
Deifontes y agregado.
Frelia.
Guajar-Faraguit y agregados.
Huélago y agregado.
Lachar y agregado.
Laroles y agregados.
Lujar.
Medina y agregados.
Montillana.
Pinos del Valle y agregado.
Pulianas y agregados.
Quentar y agregado.
Trevez.

Guadalajara:

Alcolea del Pinar y agregados.
Anguita y agregados.
Arbeteta y agregado.
Atanzón y agregados.
Azuqueca de Henares y agregado.
Bustares y agregados.
Cabanillas del Campo y agregados.
Campisábalos y agregados.
Campillo de Ranas y agregados.
Ciruelas y agregados.
Cubillo de Uceda (El) y agregados.
Chiloches y agregado.
Fuentelahiguera y agregados.
Galve de Sorbe y agregados.
Hita y agregados.
Humanes y agregados.
Illaña.
Imón y agregados.
Ledanca y agregados.
Loranca de Tajuña y agregados.
Lupiana y agregado.
Marchamalo y agregado.
Mazuecos y agregado.
Miedes de Atienza y agregados.
Millana y agregado.
Moratilla de los Meleros y agregado.
Pareja y agregados.
Peñalver.
Recuenco (El) y agregado.
Robledillo de Mohernando y agregados.
Romanones y agregados.
Sacecorbo y agregados.
Salmerón y agregados.
Setiles y agregados.
Tamajón y agregados.
Tendilla y agregado.
Torija y agregados.
Trijueque y agregados.
Valdepeñas de la Sierra y agregados.
Yebrá.
Yélamos de Arriba y agregados.
Yunquera de Henares y agregado.

Guipúzcoa:

Anzuola.
Arechavaleta.
Cegama.
Elgueta.
Guetaria.
Usúrbil.

Huelva:

Cumbres de San Bartolomé.
Niebla.

Palos de la Frontera.
San Bartolomé de la Torre.
Rosal de la Frontera

Huesca:

Gurrea de Gallego y agregado.
Albalate de Cinca.
Albelda y agregado.
Albero Alto y agregados.
Alcalá de Gurrea.
Alcalá del Obispo y agregados.
Alcubierre y agregado.
Alerre y agregados.
Apies y agregados.
Aquilue y agregados.
Bailo y agregados.
Biscarrués y agregados.
Camporrells y agregados.
Castejón de Monegros y agregado.
Loarre y agregado.
Lupiñén y agregado.
Ontiñena.
Selgua y agregados.
Vicién y agregados.
Zaidín.

Jaén:

Hornos de Segura.
Larva.
Solera.
Torreblascopedro.

Lérida:

Ager y agregado.
Barbens.
Belcairé de Urgel.
Granja de Escarpe.
Mongay.
Palau de Anglesola.
Sant Martí de Malda y agregado.
Verdú.

Logroño:

Rincón de Soto.
Alberite de Iregua y agregado.
Albelda de Iregua.
Alcanadre.
Anguiano.
Ausejo.
Bañares y agregados.
Briones.
Castañares de Rioja y agregado.
Cuzcurrita de Río Tirón y agregados.
Grañón y agregado.
Grávalos y agregado.
Igea.
Lagunilla y agregados.
Leiva y agregados.
Matute y agregados.
Mansilla de la Sierra y agregados.
Ortigosa de Cameros y agregados.
Ribafrecha y agregados.
San Millán de la Cogolla y agregados.
Soto de Cameros y agregados.
Treviana y agregados.
Tudelilla y agregado.
Villamediana.
Villar de Arnedo.
Villoslada de Cameros y agregados.
Viniegra de Abajo y agregados.

Lugo:

Negreira de Muñiz.

Madrid:

Alamo (El).
Ambite y agregados.
Brunete.
Cercedilla y agregado.
Fuentidueña de Tajo.
Loeches y agregado.
Lozoya y agregados.
Montejo de la Sierra y agregados.
Móstoles.
Parla.
Pozuelo del Rey y agregados.
Rozas de Madrid (Las) y agregado.
San Agustín de Guadalix.
San Martín de la Vega.
Torrejón de Ardoz.
Torrejón de Velasco y agregado.

Villamanta y agregado
Villamantilla y agregado.
Villanueva de la Cañada y agregado

Málaga:

Almachar.
Alpandeire y agregados.
Arenas.
Benalmádena
Carratraca.
Cuevas del Becerro.
Frigiliana.
Genalguacil.
Jubrique.

Orense:

Acebedo.
Junquera de Espadañedo.
Laroco.
Puenteveda
Pungín.
Tejeira.
Villar de Santos.

Oviedo:

Onís:

Palencia:

Antigüedad.
Autilla del Pino y agregados.
Bahillo y agregados.
Boadilla de Rioseco y agregado.
Brañosera.
Herrera de Pisuerga y agregados.
Castrillo de Don Juan
Cevico de la Torre.
Castrillo de Onielo.
Cevico Navero y agregados.
Grijota.
Itero de la Vega y agregados.
Magaz.
Olmos de Ojeda y agregados.
Pifa de Campos y agregado.
Quintanatello de Ojeda y agregados.
Santillana de Campos y agregado.
San Cebrían de Campos y agregado.
San Salvador de Cantamuga y agregados.
Vertabillo y agregados.
Villahán y agregado.
Villamuriel de Cerrato.
Villasarracino y agregados.
Villaviudas y agregado.
Villodrigo y agregados.

Pontevedra:

Mondariz-Balneario.

Salamanca:

Aldearrubia y agregado.
Bañobarez y agregados.
Boada y agregado.
Bodón (El) y agregado.
Cabeza del Caballo y agregados.
Calzada de Valdunciel y agregados.
Cantalapiedra.
Fregeneda (La).
Galinduste y agregado.
Horcajo de Medianero y agregado.
Martín de Yeltes y agregado.
Navasfrías.
Palaciorrubios y agregado.
Ragama y agregado.
Salmoral y agregado.
Sando y agregados.
San Martín del Castañar y agregados.
Santiago de la Puebla.
Sépulcro-Hilario.
Tordillos y agregados.
Valdefuentes de Sangusín y agregados.
Villaverde de la Guareña y agregados.
Zorita de la Frontera y agregado.

Santander:

Arredondo.
Bárcena de Pie de Concha.
Campo de Yuso.
Limpías.

Miera.
San Miguel de Aguayo y agregados.
Valdeprado del Río.

Santa Cruz de Tenerife:

Arure.

Segovia:

Abades y agregados.
Aldea Real.
Boceguillas y agregados.
Brieva y agregados.
Cabezuela y agregados.
Carbonero el Mayor y agregado.
Cedillo de la Torre y agregados.
Cerezo de Abajo y agregados.
Cerezo de Arriba y agregados.
Chañe y agregado.
Escalona del Prado.
Fresno de Cantespino y agregados.
Fuenterrebollo y agregado.
Fuente de Santa Cruz y agregados.
Fuentesauco de Fuentidueña y agregados
Maderuelo y agregados.
Madriguera y agregados.
Matilla (La) y agregados.
Nava de la Asunción.
Navares de Enmedio y agregados.
Navas de Oro y agregado.
San Pedro de Gaillos y agregados.
Santibáñez de Ayllón y agregados.
Valseca y agregados
Veganzones.
Villaverde de Montejo y agregados.
Yanguas de Eresma y agregados.

Sevilla:

Burguillos.
Coripe.
Espartinas.
Lora de Estepa.
San Nicolás del Puerto.

Soria:

Adradas y agregados.
Alcubilla de Avellaneda y agregados
Aldealpozo y agregados.
Aldealseñor y agregados.
Almenar de Soria y agregados.
Atauta y agregados.
Baraona y agregados.
Barca y agregados.
Brias y agregados.
Calatañazor y agregados.
Caltójar y agregados.
Candilichera y agregados.
Carbonera de Frentes y agregados.
Castilruiz y agregado.
Castillejo de Robledo.
Espeja de San Marcelino y agregado.
Fresno de Caracena y agregados.
Fuentearmegil.
Fuentepinilla y agregados.
Fuentes de Magaña y agregados.
Liceras y agregados.
Mazaterón y agregados.
Montejo de Tiermes y agregados.
Morcuera y agregados.
Nepas y agregados.
Noviercas y agregado.
Olvega y agregado.
Pobar y agregado.
Pozalmuro y agregados.
Reznos y agregados.
Romanillos de Medinaceli y agregados.
Riba de Escalote y agregados.
Rioseco de Soria y agregados.
Santa María de las Hotas y agregado.
Serón de Nagima y agregados.
Tarancueña y agregados.
Torlengua y agregado.
Trevago y agregados.
Utrilla y agregados.
Valdanzo y agregados.
Valdeavellano de Tera y agregados.
Valdemaluque y agregados.
Villar del Río y agregados.
Villasayas y agregados.
Vinuesa y agregados.
Yanguas y agregados.
Yelo y agregados.

Tarragona.

Barbara.
Brafim y agregados.
Calafell y agregado.
Catllar.
Canonja (La).
Constanti.
Galera (La).
Godall
Pauls.
Porrera.
Riba (La) y agregado.
Secuita y agregados.
Vilabella y agregados.
Vilallonga y agregado.

Teruel:

Aliaga y agregados.
Arcos de las Salinas.
Baguena y agregados.
Beceite
Blesa.
Bronchales.
Burbáguena y agregado.
Canineal y agregado.
Codoñera (La) y agregado.
Cuervo (El) y agregados.
Cuevas de Almudén y agregados.
Fuentes Claras y agregado.
Gea de Albarracín.
Más de las Matas.
Mazaleón.
Mirabel y agregados.
Orihuela del Tremedal.
San Agustín
Sarrlón.
Villarquemado.
Visiedo y agregados.

Toledo:

Argés y agregados.
Carranque y agregado.
Chozas de Canales.
Domingo Pérez y agregados.
Estrella (La).
Mascaraque.
Nombela.
Olias del Rey.
Parrillas.
Pelahustán.
San Martín de Montalbán y agregado.
Torrico.
Villaseca de la Sagra.
Yuncier.

Valencia:

Alcudia de Crespins.
Almoines y agregado.
Benetuser.
Canet de Berenguer y agregado.
Castielfabib.
Caudete de las Fuentes.
Museros.
Olocau y agregado.
Palma de Gandía y agregado.
Picaña.
Rafelbuñol.
Serra.
Torre Baja.

Valladolid:

Alcazarén y agregado.
Becilla de Valderaduey y agregado.
Bercero y agregado.
Canalejas de Peñafiel.
Carpio y agregado.
Casasola de Arlón y agregado.
Castrodeza y agregado.
Castromonte y agregado.
Castronuevo y agregados.
Castroverde de Cerrato y agregado.
Cogeces del Monte y agregados.
Fombellida y agregado.
Fresno el Viejo
Fuente el Sol y agregados.
Matapozuelos y agregados.
Melgar de Arriba y agregados.
Montemayor de Pililla y agregado.
Muriel.
Palacios de Campos y agregados.

Pedrajas de San Esteban.
Peñaflor de Hornija
Pollos.
Salvador de Zapardiel y agregados.
San Pedro Latarece.
San Román de Hornija.
Serrana y agregado.
Sieteiglesias de Trabancos
Tordehumos y agregado.
Torrecilla de la Orden y agregado.
Traspineño y agregado.
Unión de Campos (La) y agregado.
Valdeestillas y agregado
Valdunquillo
Vega de Ruiponce y agregados.
Villabáñez y agregado.
Villalar de los Comuneros y agregado.
Villafuerte de Esgueva y agregados.
Villanubla.

Vizcaya:

Berango.
Gordejuela.
Lanestosa

Zamora:

Cañizal y agregado.
Cerecinos de Campos.
Fuentes de Ropell y agregado.
Morales del Vino y agregados.
Muelas de los Caballeros y agregados.
Perdigón (El) y agregados.
Pinilla de Toro y agregado
Requejo y agregados.
Revellinos y agregados.
Villafañal y agregado.
Villalobos y agregados.
Villamayor de Campos y agregados.

Zaragoza:

Aguilón.
Almolda (La) y agregado.
Cadrete y agregados.
Clares de Ribota y agregado.
Erla
Fabara.
Fariete y agregado
Leciñena.
Moros.
Puebla de Alfinden (La).
Santa Cruz de Grió y agregado.
Tobed y agregado.
Torrellas y agregados.
Villalengua
Villanueva de Gállego.
Villarroya de la Sierra.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de La Coruña por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Mozos de Laboratorio del Instituto Provincial de Sanidad.

Vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad de La Coruña dos plazas de Mozos de Laboratorio, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186, de fecha 18 de agosto de 1964, la correspondiente convocatoria para su provisión por concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Coruña, 21 de agosto de 1964.—El Jefe provincial.—6.475-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Capataces de Brigada en la plantilla de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 26 de junio de 1964 para celebrar concurso-oposición restringido de carácter nacional para la provisión de dos plazas vacantes de Capataces de Brigada, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma; se anuncia la presente convocatoria en la forma y condiciones previstas en las secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento General de Camineros del Estado.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primero. Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento de su prestación.
- Haber observado buena conducta.
- Ser Capataz de Cuadrilla, con un año de antigüedad en dicha categoría.
- No rebasar los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Segundo. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión, oficio, si lo tuviera, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

Los Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercero. El concurso-oposición tendrá lugar en Albacete, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al público en el «Boletín Oficial del Estado». la relación de aspirantes admitidos a exámenes.

Cuarto. De acuerdo con el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases, interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones, manejo y empleo de maquinaria y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Albacete, 10 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe. S. Canales.—6.172-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de julio de 1964 referente a las oposiciones a las cátedras de «Geografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Oviedo y Santiago

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición por Orden de 17 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio) y 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo) las cátedras de «Geografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago, Granada y Oviedo (para desempeñar en esta última Universidad la Geografía general y de España), y transcurrido el año de la convocatoria en las oposiciones anunciadas para las cátedras de Oviedo y Santiago, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las citadas cátedras de Oviedo y Santiago por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el mencionado «Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio de 1963.

Segundo. Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 16 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) figuren admitidos a las oposiciones para las cátedras de Santiago y Oviedo, no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse como aspirantes a las cátedras referidas.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria